



## **INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN CENTRAL DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Vista el proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión Central de Farmacia y Terapéutica del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se emite el siguiente

### **INFORME**

#### **Procedencia del informe**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Asimismo, el apartado 3.1.1.c) 4º de las Instrucciones sobre el Régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, los proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria contendrán la siguiente documentación: “Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir - comparando la normativa preexistente y la que se propone - la medición concreta de las cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado”.

#### **Inexistencia de procedimientos administrativos de la JCCM en el proyecto de Decreto.**

El objeto del Decreto es la creación y regulación de las funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Central de Farmacia y Terapéutica del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que se configura como un órgano colegiado de





carácter consultivo, de asesoramiento y coordinación en materia de gestión de la prestación farmacéutica en el ámbito del SESCAM.

En ninguno de sus artículos el Decreto regula un procedimiento administrativo en el que algún interesado pueda presentar una solicitud o pretensión ante la administración.

**Conclusión:**

En el proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión Central de Farmacia y Terapéutica del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha no se regula ningún procedimiento administrativo, por lo que no existen cargas administrativas para los administrados que puedan ser valoradas.

Toledo, a 16 de diciembre de 2020

El responsable de calidad

Rafael García Fernández-Checa

